



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 107 PLAZAS RESIDENCIALES DESTINADAS A PERSONAS MAYORES CON LA ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ MURCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL SEGURA, EN LA RESIDENCIA SANTA ISABEL**

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno
2. Informe de fiscalización de la Intervención General
3. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería.
4. Propuesta autorización celebración de prórroga y autorización del gasto
5. Documento de Autorización del Gasto.
6. Propuesta de inicio de contratación e informe de la Dirección General de Personas Mayores



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por el Instituto Murciano de Acción Social, se ha iniciado expediente de Prórroga del Contrato del tipo de GESTIÓN DE SERVICIOS para “RESERVA Y OCUPACIÓN DE 107 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA”, y aceptando la propuesta del mismo en orden a que se autorice la celebración de la prórroga del contrato y el gasto que conlleva, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la celebración de la prórroga de contrato del tipo de GESTIÓN DE SERVICIOS, para “RESERVA Y OCUPACIÓN DE 107 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA”, para el período comprendido entre el 01/12/17 y el 30/11/18, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** el GASTO que conlleva la prórroga del contrato del tipo de GESTIÓN DE SERVICIOS, para “RESERVA Y OCUPACIÓN DE 107 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA”, por importe máximo total (aportación del IMAS) de UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (1.205.584,73 €), siendo el precio total de la plaza el establecido en la cláusula 2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al siguiente desglose:

Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Precio Unitario	Unid.	Unid. Tiempo	Coste	Aporta Residente	Base Imponible	%IVA	IVA	Aportación IMAS
	2017.510300.313G.26002	36732	50,88	107	0	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00
	2018.510300.313G.26002	36732	50,88	107	365	1.987.118,40	781.533,67	1.205.584,73	0%	0,00	1.205.584,73
<b>Total</b>	<b>2</b>					<b>1.987.118,40</b>	<b>781.533,67</b>	<b>1.205.584,73</b>		<b>0,00</b>	<b>1.205.584,73</b>

**Documento firmado electrónicamente al margen**

LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
Fdo.: Violante Tomás Olivares.



**Región de Murcia**  
 Consejería de Hacienda  
 y Administraciones Públicas

Expte.: 54798

Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General para su fiscalización previa, remitido por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, el expediente relativo a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos cuyo objeto es la **“RESERVA Y OCUPACIÓN DE 107 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA”**, para el período comprendido desde el día 1 de diciembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2018, por un importe de **1.205.584,73 euros**, exento de IVA, (aportación del IMAS). La aportación de la Comunidad Autónoma se ejecuta con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.260.02, proyecto de gasto 36732.

El contrato que se pretende prorrogar, inicialmente de 77 plazas, fue adjudicado mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social el 18 de diciembre de 2012 a la entidad “ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ MURCIA”, con CIF G30745962, extendiendo su vigencia desde la fecha del contrato, formalizado el día 1 de enero de 2013, hasta el día 31 de diciembre de 2013. Posteriormente ha sido prorrogado en varias ocasiones, la última hasta el 30 de noviembre de 2016, fecha en que está prevista su finalización. Con fecha y efectos de 3 de junio de 2016, el contrato fue objeto de modificación ampliándose en 30 plazas más, quedando el número de plazas contratadas en 107.

La posibilidad de prórroga de los contratos administrativos viene regulada con carácter general en el artículo 23.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece: *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga”*.

En concreto, por lo que se refiere a los contratos de gestión de servicios públicos, el artículo 278 del TRLCSP dispone que *“El contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de los siguientes periodos:*

*... b) veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios”*.

En cumplimiento de dicha previsión la cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala que: *“Los servicios asistenciales que son objeto del presente Pliego se llevarán a cabo desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato prevista para el 1 de enero de 2013 y hasta 31 de diciembre de 2013. Y entrará en vigor a partir de su firma por ambas partes pudiéndose prorrogar por periodos de igual o inferior duración que la del contrato inicial, sin que el total pueda exceder incluidas las prórrogas de 25 años”*. En el presente expediente, el plazo de vigencia de la prórroga no supera el fijado originariamente ni excede del señalado por la normativa.

Consta documento contable A, con número de referencia 54798, con el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origina la presente prórroga.



**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas  
Intervención General

Expte.: 54798

La competencia para autorizar el gasto que comporta la prórroga del contrato corresponde al Consejo de Gobierno por exceder su importe de 1.200.000 euros, en virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2017, en concordancia con el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto que supone.

**Murcia, (fecha y firma al margen)**  
**EL INTERVENTOR GENERAL**

10/10/2017 13:01:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

Firmante

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



Expte.- CT 75/2017

**INFORME SOBRE PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRÓRROGA DE CONTRATO DEL TIPO DE GESTIÓN DE SERVICIOS, PARA “RESERVA Y OCUPACIÓN DE 107 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA”, ASÍ COMO DEL GASTO DERIVADO DE DICHA CONTRATACIÓN.**

El apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, dispone que corresponde a Consejo de Gobierno la autorización de la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma fije como atribución de los consejeros u otros órganos de contratación o cuando dicha cuantía sea indeterminada.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 corresponde a Consejo de Gobierno las autorizaciones de gasto cuyo importe supere la cuantía de 1.200.000 euros.

Consta en el expediente Informe de fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención General de la Región de Murcia.

A la vista de dichos preceptos y de las actuaciones realizadas, se concluye por el Servicio Jurídico que la propuesta de autorización de la celebración de la prórroga del contrato enunciado en el encabezamiento y del gasto derivado de la misma, que se eleva a Consejo de Gobierno, se adecúa a las prescripciones establecidas para su tramitación.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**LA ASESORA JURÍDICA**

**Vº Bº  
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO**



Región de Murcia  
Consejería de Familia e  
Igualdad de Oportunidades



**IMAS** instituto murciano  
de acción social  
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia  
Tfno: 968 36 27 39 FAX: 968 36 25 82

A través del expediente nº de referencia 2016.241 GS-PG y con efectos de 1 de diciembre de 2016, se tiene formalizado con ASOCIACION EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ MURCIA, con C.I.F G30745962, la prórroga del contrato del tipo de GESTIÓN DE SERVICIOS, cuya vigencia finalizará el 30 de noviembre de 2017, para **“RESERVA Y OCUPACIÓN DE 107 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA”**.

Ante la propuesta formulada por la Dirección General de Personas Mayores, esta Dirección Gerencial, tramita el oportuno expediente de PRÓRROGA del contrato, estando prevista la misma en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, para el período comprendido entre el 01/12/17 y el 30/11/18, por importe máximo total (aportación del IMAS) de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (1.205.584,73 €)**, exento de IVA, siendo el precio total de la plaza el establecido en la cláusula 2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al siguiente desglose:

Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Precio Unitario	Unid.	Unid. Tiempo	Coste	Aporta Residente	Base Imponible	%IVA	IVA	Aportación IMAS
	2017.510300.313G.26002	36732	50,88	107	0	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00
	2018.510300.313G.26002	36732	50,88	107	365	1.987.118,40	781.533,67	1.205.584,73	0%	0,00	1.205.584,73
<b>Total</b>	<b>2</b>					<b>1.987.118,40</b>	<b>781.533,67</b>	<b>1.205.584,73</b>		<b>0,00</b>	<b>1.205.584,73</b>

El código de la nomenclatura del C.P.V. es 85311000-2: Servicios de asistencia social con alojamiento.

En consecuencia y para continuar con la tramitación de dicho expediente, esta Dirección Gerencial del IMAS propone a la Excma. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades que se eleve al Consejo de Gobierno la siguiente **propuesta de**

### ACUERDO:

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la celebración de la prórroga de contrato del tipo de GESTIÓN DE SERVICIOS, para **“RESERVA Y OCUPACIÓN DE 107 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA”**, para el período comprendido entre el 01/12/17 y el 30/11/18, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** el GASTO que conlleva la prórroga del contrato del tipo de GESTIÓN DE SERVICIOS, para **“RESERVA Y OCUPACIÓN DE 107 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA”**, por importe máximo total (aportación del IMAS) de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (1.205.584,73 €)**, siendo el precio total de la plaza el establecido en la cláusula 2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al siguiente desglose:

Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Precio Unitario	Unid.	Unid. Tiempo	Coste	Aporta Residente	Base Imponible	%IVA	IVA	Aportación IMAS
	2017.510300.313G.26002	36732	50,88	107	0	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00
	2018.510300.313G.26002	36732	50,88	107	365	1.987.118,40	781.533,67	1.205.584,73	0%	0,00	1.205.584,73
<b>Total</b>	<b>2</b>					<b>1.987.118,40</b>	<b>781.533,67</b>	<b>1.205.584,73</b>		<b>0,00</b>	<b>1.205.584,73</b>

**Documento firmado electrónicamente al margen**  
LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS,



Referencia: 054798/1300012382/000001  
 Ref. Anterior: 035338/1100071700/000001

ISSO I.M.A.S.

**A** AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	<b>51</b>	I.M.A.S.
<b>Servicio</b>	<b>5103</b>	D.G.PERSONAS MAYORES
<b>Centro de Gasto</b>	<b>510300</b>	C.N.S. D.G.PERSONAS MAYORES
<b>Programa</b>	<b>313G</b>	PERSONAS MAYORES
<b>Subconcepto</b>	<b>26002</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MAYORES
<b>Fondo</b>		

<b>Cuenta P.G.C.P.</b>	
------------------------	--

<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>36732</b>	CONCIERTO RES.S.ISABEL.VILLANUEVA.MAYOR.
<b>Centro de Coste</b>	<b>5103000000</b>	C.N.S. D.G. PERSONAS MAYORES
<b>CPV</b>	<b>85311000</b>	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL CON ALOJA

<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>	<b>Certif. Inventario</b>

<b>Explicación gasto</b>	PRGA. 107 PZ.RESID.P.M.VILLANUEVA SEGURA PERSONAS MAYORES
--------------------------	--

<b>Perceptor</b>	
<b>Cesionario</b>	
<b>Cuenta Bancaria</b>	

<b>Gasto elegible</b>	
-----------------------	--

<b>Importe Original</b>	*****0,00*EUR CERO EURO
<b>Impr. Complementario</b>	*****0,00*EUR CERO EURO
<b>Importe Total</b>	*****0,00* EUR CERO EURO

<b>VALIDADO</b> JEFE/A NEGOCIADO	<b>CONTABILIZADO</b>
-------------------------------------	----------------------



**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:  
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
510300	G/313G/26002	2018	1.205.584,73	EUR
	****TOTAL:		1.205.584,73	EUR



**PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES  
PARA LA PRÓRROGA DE LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 107 PLAZAS  
RESIDENCIALES CON LA “ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS  
DE LA PAZ” EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL SEGURA.**

A la vista del informe de la Subdirección de Personas Mayores de fecha 13 de marzo de 2017, en relación a la necesidad de la prórroga del Contrato de Gestión de Servicios Públicos, para la reserva y ocupación de 107 plazas residenciales con la “Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz” en el municipio de Villanueva del Segura, esta Dirección General de Personas Mayores,

**PROPONE:**

1º.- Que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización de la prórroga del Contrato anteriormente reseñado para el ejercicio 2017 con efectos desde el día 1 de diciembre de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2018.

2º.- Con cargo a la aplicación económica 51 0300 313G 260.02 código proyecto 36732, el gasto que habrá de imputarse a la anualidad 2017, asciende a la cantidad de **UN MILLÓN, DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS, CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.205.584,73€)** IVA incluido, tras la correspondiente certificación de crédito en el Presupuesto de Gastos del IMAS, no excede el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del vigente Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

4º.- Que en el pliego de condiciones técnicas administrativas particulares se prevea la posibilidad de prórroga conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público.

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*  
Directora General de Personas con Discapacidad  
(Por encomienda de atribuciones: Orden de 24 de julio  
de 2015, BORM 176 del 01/08/2015)  
Directora General de Personas Mayores



## **INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 107 PLAZAS RESIDENCIALES DESTINADAS A PERSONAS MAYORES, CON LA “ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ MURCIA” EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL SEGURA, EN LA RESIDENCIA SANTA ISABEL.**

Con fecha 1 de enero de 2013 se suscribe contrato de gestión de servicio público para la reserva y ocupación de 77 plazas en la Residencia “Santa Isabel”, gestionada por la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, estableciendo la cláusula 3ª del pliego de condiciones Administrativas Particulares una ejecución desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del mismo.

Posteriormente se realizan sucesivas prórrogas. La primera por un periodo de 12 meses, esto es, desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2014; la segunda por un periodo de 11 meses, esto es, desde el 1 de enero a 30 de noviembre de 2015, una tercera prórroga, desde 1 de diciembre de 2015, hasta 30 de noviembre de 2016, y una cuarta prórroga, vigente en la actualidad desde el 1 de diciembre de 2016, hasta 30 de noviembre de 2017.

Con fecha y efectos de 3 de junio de 2016, se modifica el contrato, ampliando en 30 plazas, por lo que el número de plazas contratadas, hasta el momento del presente informe queda contabilizado en 107.

Dicha entidad actualmente está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto nº 3/2015, de 23 de enero, de autorizaciones, acreditación, registro e inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y tipología básica de la misma.

Así mismo, la cláusula tercera anteriormente citada establece que los servicios objeto del contrato se podrán prorrogar “de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes, por periodos de igual o inferior duración al del contrato, hasta un máximo de 25 años”.

Habiéndose llevado a cabo por el concesionario una gestión del servicio público a satisfacción de esta Dirección General de Personas Mayores, es por lo que se tiene intención de prorrogar el contrato por un periodo de **12 meses**, esto es, desde el **1 de diciembre de 2017, hasta 30 de noviembre de 2018**.

El precio de la plaza ocupada es de **50,88€**(sin IVA) y la estimación media del copago se considera en un **39,33%** del coste plaza teniendo en cuenta el copago real para de los usuarios para el año 2016.



El importe total de la presente prórroga que debe soportar el IMAS asciende a la cantidad de **UN MILLÓN, DOSCIENTOS CINCO MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.205.584,73€)**, según el siguiente cuadro:

<i>Lote</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Unid</i>	<i>Unidad Tiempo</i>	<i>Coste</i>	<i>Aportac. Residente</i>	<i>Aportac. IMAS</i>
<u>2018</u> 01/12/2017 hasta 30/11/2018	50,88	107	365	1.987.118,40€	781.533,67	1.205.584,73
<b>TOTAL</b>						<b>1.205.584,73€</b>

La financiación se efectuará con cargo al presupuesto de gastos del IMAS, aplicación económica **51 0300 313G 26002**, código del proyecto **36732**.

En virtud de lo expuesto, esta Subdirección de Personas Mayores informa favorablemente la iniciación del correspondiente expediente de prórroga del contrato, para el ejercicio 2017 y 2018, con efectos de **1 de diciembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2018**, salvo que se hubiese formalizado acuerdo social al amparo de lo dispuesto en Decreto-Ley 2/2015, de 6 de agosto, por el que se modifica la Ley 3/2003 de 10 de abril del sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con anterioridad a esta fecha fin, en cuyo caso, la vigencia finalizaría el día anterior a dicha formalización, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAS MAYORES**